MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE

ACTA Nº:: 2026853008888836

LUGAR Y FECHA: Ibagué, 12 de junio de 2026

INTERVIENEN: TC. **WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA**
Director Central Administrativa y Contable Cenac-Ibagué
Ordenador Del Gasto
ROOSVELTH MEJÍA LÓPEZ
CC 7555234
CONTRATISTA

SUPERVISOR: **Mayor CRISTIAN DAVID LOPEZ SALAMANCA**
Ejecutivo y Segundo Comandante BIROK
Supervisor y/o quien haga sus veces

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N°043-CENACIBAGUE-2024, dentro del PROCESO MINIMA CUANTIA N°054-CENACIBAGUE-2024, CUYO OBJETO ES CONTRATAR "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PASADIAS PARA EL PERSONAL ORGANICO DEL BATALLÒN DE INFANTERIA No. 18 "CR. JAIME ROOKE, LA VIGENCIA DEL 2024".

El suscrito Teniente Coronel. **ALEJANDRO CUESTA PARADA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.325.558 expedida en Chocontá - Cundinamarca, mediante Orden Semanal No. 005 de fecha 07 de Diciembre de 2024, de acuerdo con el Acta de posesión de Personal No.05 de fecha 04 de Enero de 2025, en calidad de **COMPETENTE CONTRACTUAL**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL -CENAC IBAGUE**, con NIT. 800.130.740-1, por una parte, y por la otra parte el señor **ROOSVELTH MEJÍA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°7555234 de Armenia, persona natural con Establecimiento de Comercio, CAPACITANDO-ANDO, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERACIONES

DATOS DEL CONTRATO

MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE MINIMA CUANTÍA N°054-CENACIBAGUE-2024.

Nº DEL CONTRATO	**COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N°043-CENACIBAGUE-2024**
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PASADIAS PARA EL PERSONAL ORGANICO DEL BATALLÓN DE INFANTERÍ A No. 18 "CR. JAIME ROOKE, LA VIGENCIA DEL 2024".
FECHA SUSCRIPCIÓN:	Ibagué - Tolima 11 de Octubre de 2024
FECHA INICIO EJECUCIÓN	Ibagué - Tolima 18 de Octubre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	Ibagué - Tolima 10 de Noviembre de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$11.845.956,oo
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Plazo de ejecución previsto será hasta el diez (10) de noviembre del año 2024 y/o hasta agotar el presupuesto, a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

LUGAR DE ENTREGA:	El lugar de ejecución del contrato será Ibagué - Tolima - Cantón Militar "Cr. Jaime Rooke" Km. 5 Vía Boquerón Ibagué (Tolima), Centro Logístico BASPC06
VIGENCIA:	2024
SUPERVISOR CONTRATO:	**MY ARROYAVE PEÑA CRISTIAN ALBERTO**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas en la oferta y aceptación de oferta. 2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato. 3. Asumir el transporte de los bienes hasta los diferentes lugares de ejecución, el personal que realice esta acción debe contar con la disponibilidad de tiempo para realizar el trámite de ingreso a almacén, acta de recibo parcial y demás de la misma naturaleza. 4. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad. 5. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de Suministro y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley. 6. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado. 7. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro. 8. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 9. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías. 10. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican). 11. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos. 12. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONALCENAC IBAGUÉ. 13. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. 14. Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato. 15. Cumplir con los trámites administrativos exigidos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ. 16. Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte. 17. Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando este aplique. 18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato. o. Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993. p. responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios

	19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 20. Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales 21. Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones de la CENAC IBAGUE, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente. 22. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. 23. El contratista debe dar cumplimiento a la aplicación de la Resolución 0312 de 2019 emitida por el MINTRABAJO 24. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 25. Cumplir a cabalidad con las especificaciones anteriormente contempladas. 26. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho 27. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 28. Informar oportunamente al supervisor sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 29. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y realizar los correspondientes ajustes a la prestación del servicio si así lo dispone. 30. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar las labores si fuese necesario. 31. Garantizar la entrega por medio escrito del disfrute de este mismo plan para el personal que no asista a la actividad en la fecha asignada, con un tiempo límite de ocho días para hacer efectivo el plan, esto en coordinación con el supervisor del contrato. 32. Suscribirse a tiempo las actas requeridas por parte del CENACIBAGUE (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato. 33. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 34. Garantizar la comunicación permanente con el supervisor de la orden, atendiendo a cualquier inquietud o sugerencia que genere durante la ejecución del contrato 35. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley. 36. El contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #$15-01-03-037; Contrato N° xxx Asunto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PASADIAS PARA EL PERSONAL ORGANICO DEL BATALLÒN DE INFANTERIA No. 18 "CR. JAIME ROOKE, LA VIGENCIA DEL 2024; correo del supervisor: cristian.arroyavepe@buzonejercito.mil.co.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IBAGUE** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2024 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	12224	24/09/2024	$11.900.000,00

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	163924	17-10-2024	$11.845.956.00

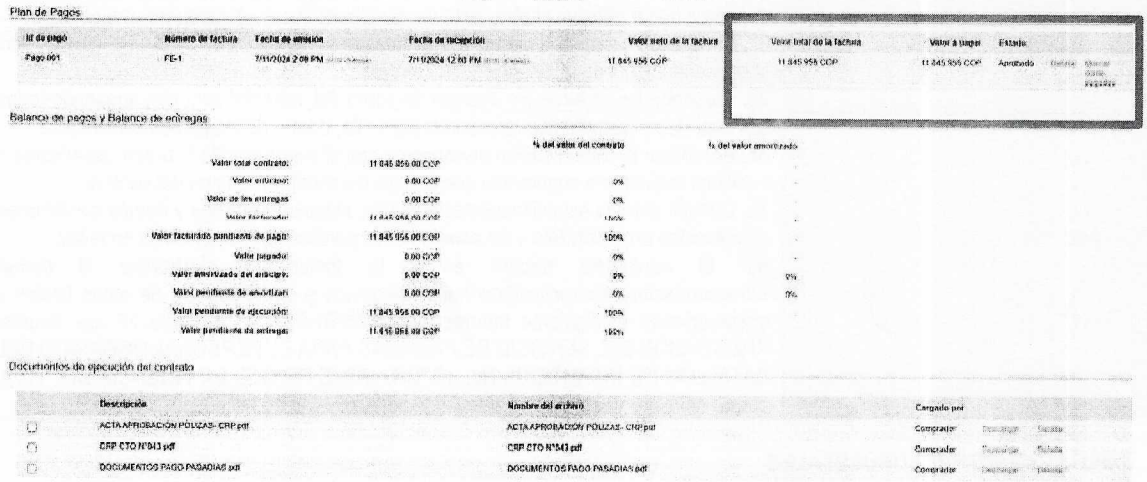
III. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales CCA 100024406 y póliza de responsabilidad civil CCA-10005918, Anexo 1 con fecha de expedición 15 DE OCTUBRE DEL 2024, con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA.** debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	15-10-2024	10-05-2025	$2.369.191.20
Calidad del bien	15-10-2024	10-05-2025	$2.369.191.20
Prestaciones Sociales	15-10-2024	10-11-2027	$592.297.80
Responsabilidad civil	15-10-2024	10-11-2024	$260.000.000.00

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL CENAC IBAGUE

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IBAGUE** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N°043-CENACIBAGUE-2024, dentro del PROCESO MINIMA CUANTIA N°054-CENACIBAGUE-2024, CUYO OBJETO ES CONTRATAR "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PASADIAS PARA EL PERSONAL ORGANICO DEL BATALLÒN DE INFANTERIA No. 18 "CR. JAIME ROOKE, LA VIGENCIA DEL 2024", quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación:


Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	FE-1	7/11/2024 2:09 PM	7/11/2024 12:00 PM	11.845.956 COP	11.845.956 COP	11.845.956 COP	Aprobado

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	11.845.956,00 COP		
Valor entregado:	0,00 COP	0%	
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	
Valor facturado	11.845.956,00 COP	100%	
Valor facturado pendiente de pago:	11.845.956,00 COP	100%	
Valor pagado:	0,00 COP	0%	
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	11.845.956,00 COP	100%	
Valor pendiente de entrega:	11.845.956,00 COP	100%	

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por	
☐	ACTA APROBACIÓN POLIZAS- CRP.pdf	ACTA APROBACIÓN POLIZAS- CRP.pdf	Comprador	Descargar Eliminar
☐	CRP CTO N°043.pdf	CRP CTO N°043.pdf	Comprador	Descargar Eliminar
☐	DOCUMENTOS PAGO PASADIAS.pdf	DOCUMENTOS PAGO PASADIAS.pdf	Comprador	Descargar Eliminar

BALANCE ECONÓMICO:

ESTADO DE CUENTA	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$11.845.956.00
VALOR PAGADO No.1	$11.845.956.00
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	**$11.845.956.00**
VALOR NO EJECUTADO	$ 0

V. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

PRIMER PAGO

A-02-02-02-009-006 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS						
No.	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**	**UNSPSC**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
01	PASADIA PARA PERSONAL ORGANICO DE LA UNIDAD EN EL MEGA PARQUE PISCILAGO DE COLOMBIA, UBICADO EN EL KM 105 VIA BOGOTÁ - GIRARDOT, INCLUYE: -TRANSPORTES IBAGUE-PISCILAGO, PISCILAGO-IBAGUE,(INCLUYE SEGURO DE VIAJE DURANTE EL RECORRIDO) -ENTRADA AL PARQUE INCLUYE PASAPORTE CON TODAS LAS ATRACCIONES ACUATICAS Y MECANICAS.- ALMUERZO DENTRO DEL PARQUE OPCION 1:PECHUGA A LA PLANCHA ACOMPAÑADO DE PORCIÓN DE PAPA A LA FRANCESA, UNA PORCIÓN DE ARROZ BLANCO, ENSALADA MIXTA, JUGO EN VASO DE 12 OZ. OPCION 2: CHURRASCO 200 GRAMOS, ACOMPAÑADO DE PORCIÓN DE PAPA A LA FRANCESA, UNA PORCIÓN DE ARROZ BLANCO, ENSALADA MIXTA, JUGO EN VASO DE 12 OZ. REFRIGERIO DE LA TARDE CONTENIDO: Opción 1: Pastel dulce (chicharrón de guayaba), vaso de gaseosa 12 onzas Opción 2: Churro, vaso de gaseosa 12 onzas Opción 3: Croissant con bocadillo y queso, vaso de gaseosa 12 onzas Opción 4: Croissant de jamón y queso, vaso de gaseosa 12 onzas Opción 5: Palito de queso, vaso de gaseosa 12 onzas Opción 6: Buñuelo, vaso de gaseosa 12 onzas Opción 7: Empanada (1 o 2 dependiendo tamaño), vaso de gaseosa 12 onzas Opción 8: Salpicón con Helado (vaso de 12 onzas)., Opción 9: SANDWICH DE JAMON Y QUESO, GASEOSA 400 ML - TARJETA DE ASISTENCIA MÉDICA SEGURO DE VIAJE	UNIDAD	21	93141506	$ 240.999,00	$ 5.060.979,00
02	PASADIA PARA PERSONAL ORGANICO DE LA UNIDAD EN EL PARQUE DEL CAFFE: INCLUYE:TRANSPORTE IDA Y REGRESO DESDE IBAGUÉ EN BUS DE TURISMO ,(INCLUYE SEGURO DE VIAJE DURANTE EL RECORRIDO) -DESAYUNO EN FINCA CAFETERA: OPCION 1: HUEVOS REVUELTOS O RANCHEROS, QUESO, AREPA CON MANTEQUILLA, CHOCOLATE O TINTO O CAFE CON LECHE Y JUGO DE NARANJA.OPCION 2: Calentado con huevos revueltos o pericos, Arepa, Queso, Mantequilla y Chocolate. -ENTRADA AL PARQUE DEL CAFÉ CON PASAPORTE MÚLTIPLE (TODAS LAS ATRACCIONES) TARJETA DE ASISTENCIA MÉDICA SEGURO DE VIAJE GUÍAALMUERZOOPCION 1:PECHUGA A LA PLANCHA ACOMPAÑADO DE PORCIÓN DE PAPA A LA FRANCESA, UNA PORCIÓN DE ARROZ BLANCO, ENSALADA MIXTA, JUGO EN VASO DE 12 OZ.OPCION 2: CHURRASCO 200 GRAMOS, ACOMPAÑADO DE PORCIÓN DE PAPA A LA FRANCESA, UNA PORCIÓN DE ARROZ BLANCO, ENSALADA MIXTA, JUGO EN VASO DE 12 OZ.REFRIGERIO DE LA TARDE CONTENIDO:Opción 1: Pastel dulce (chicharrón de guayaba), vaso de gaseosa 12 onzasOpción 2: Churro, vaso de gaseosa 12 onzasOpción 3: Croissant con bocadillo y queso, vaso de gaseosa 12 onzasOpción 4: Croissant de jamón y queso, vaso de gaseosa 12 onzasOpción 5: Palito de queso, vaso de gaseosa 12 onzasOpción 6: Buñuelo, vaso de gaseosa 12 onzasOpción 7: Empanada (1 o 2 dependiendo tamaño), vaso de gaseosa 12 onzasOpción 8: Salpicón con Helado (vaso de 12 onzas)., Opcion 9: SANDWICH DE JAMON Y QUESO, GASEOSA 400 MLOpcion 10: REFRIGERIO, SANDWICH DE JAMON Y QUESO, GASEOSA 400 ML-TARJETA DE ASISTENCIA MÉDICA SEGURO DE VIAJE	UNIDAD	23	93141506	$ 294.999,0000	$ 6.784.977,00
				VALOR TOTAL RUBRO	**$**	**11.845.956,00**

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
Primer pago	DE ACUERDO AL PLAN DE INVERSION 00036569	$11.845.956,00
BALANCE		
Valor Total del Contrato	$11.845.956,00	
Valor Total Recibido primer pago		$11.845.956,00
Valor Total no ejecutado		
TOTAL	$11.845.956,00	$11.845.956,00

VI. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el período en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este período es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato 1quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

PLAZOS

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

VII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

El señor **ROOSVELTH MEJÍA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°7555234 de Armenia , manifiesta que **EL MINISTERIO** DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – **CENACIBAGUE** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la ACEPTACIÓN DE OFERTA **N°043-CENACIBAGUE-2024, dentro del PROCESO MINIMA CUANTIA N°054-CENACIBAGUE-2024, CUYO OBJETO ES CONTRATAR "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PASADIAS** PARA EL PERSONAL ORGANICO DEL **BATALLÒN DE INFANTERIA No. 18 "CR. JAIME ROOKE, LA VIGENCIA** DEL 2024" quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENACIBAGUE:

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENACIBAGUE** atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **ACEPTACIÓN DE OFERTA N°043-CENACIBAGUE-2024,** dentro del **PROCESO MINIMA CUANTIA N°054-CENACIBAGUE-2024, CUYO OBJETO ES CONTRATAR** "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **PASADIAS PARA EL PERSONAL ORGANICO DEL BATALLÒN DE INFANTERIA No. 18 "CR. JAIME ROOKE, LA VIGENCIA DEL 2024".**

VIII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENACIBAGUE**

Por todo lo anterior las partes,

IX.ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la **ACEPTACIÓN DE OFERTA N°043-CENACIBAGUE-2024, dentro del PROCESO** MINIMA CUANTIA **N°054-CENACIBAGUE-2024, CUYO OBJETO ES CONTRATAR "PRESTACIÓN DEL SERVICIO** DE PASADIAS PARA EL PERSONAL ORGANICO **DEL BATALLÒN DE INFANTERIA No. 18 "CR. JAIME ROOKE,** LA VIGENCIA DEL 2024" celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL** – CENACIBAGUE con l señor **ROOSVELTH MEJÍA LÓPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía N°7555234 de Armenia, persona natural con Establecimiento de Comercio, **CAPACITANDO-ANDO.**

SEGUNDO: Liquidar el contrato con la presente acta por **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE** ($11.845.956.00) ejecutado. Ejecutado de acuerdo a:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	12224	24/09/2024	$11.900.000,00
CRP	163924	17-10-2024	$11.845.956,00

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA N°043-CENACIBAGUE-2024, dentro del PROCESO MINIMA CUANTIA N°054-CENACIBAGUE-2024, CUYO OBJETO ES CONTRATAR "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PASADIAS PARA EL PERSONAL ORGANICO DEL BATALLÒN DE INFANTERIA No. 18 "CR. JAIME ROOKE, LA VIGENCIA DEL 2024"** , reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENACIBAGUE** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

CUARTO: Suscrita por las partes la presente Acta de Liquidación se remitirá copia a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

Para constancia, se firma en IBAGUE- TOLIMA, 12 días del mes de junio de 2026

TC. WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA
Director Central Administrativa y Contable de Cenac
Ibagué Ordenador del gasto

ROOSVELTH MEJÍA LÓPEZ
C.C: N°7555234 de Armenia

Mayor CRISTIAN DAVID LOPEZ SALAMANCA
Ejecutivo y Segundo Comandante BIROK
Supervisor y/o quien haga sus veces

Vo.Bo.

Liquidaciones Cenac Ibagué

Anexo: A la presente acta se adjunta su respectiva acta de cierre para ser cargada en la plataforma SECOP II y anexada a la carpeta maestra.